

Bogotá D.C., viernes, 04 de julio de 2025

20253100475721
Al responder cite este Nro.
20253100475721

DG

Doctor

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO

Subsecretario

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República

comision.septima@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Traslado MCHP de la Proposición 31 – Comisión VII
Cámara de Representantes. Radicado DNP Nro. 20256630627282

Respetado Secretario,

En atención al traslado del asunto, presentado en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, allegado a este Departamento Administrativo por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita información relacionada con *“Los compromisos adquiridos por el gobierno nacional respecto de los acuerdos pactados con las comunidades étnicas”*, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 1893 de 2021¹, en los siguientes términos:

“6. Dentro de los compromisos adquiridos por el gobierno nacional por que a la fecha no se ha cumplido puntualmente con los acuerdos pactados con las comunidades étnicas.”

En atención a su solicitud, es importante señalar que la respuesta a esta inquietud se abordará a partir de los siguientes elementos: 1) La Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 con los pueblos y comunidades

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.



étnicas; 2) La naturaleza de los acuerdos y compromisos derivados de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 con los pueblos y comunidades étnicas y la obligatoriedad de cumplimiento; 3) La responsabilidad de cada una de las entidades en el cumplimiento de los acuerdos; 4) El mecanismo oficial de seguimiento de los acuerdos y compromisos derivado de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 con los pueblos y comunidades étnicas; 5) Balance del cumplimiento por parte del Ministerio de Deporte.

(1). La consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 con los pueblos y comunidades étnicas

1.1. Los pueblos y comunidades étnicas en Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Ley 2294 de 2023.

La importancia de la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas en el PND 2022-2026, es una manifestación del compromiso del Gobierno Nacional con la igualdad, la justicia social y la justicia racial. Reconocer y abordar las necesidades y desafíos específicos de esta población, contribuye al fortalecimiento de la cohesión social y al respeto de sus derechos fundamentales. Este enfoque refleja la visión de una Colombia en la que todos los pueblos y comunidades étnicas son valoradas, respetadas y tratadas con igualdad, para lograr un futuro más próspero.

En ese orden de ideas, los artículos del PND 2022-2026 relacionados con los pueblos y comunidades étnicas del país, buscan garantizar los derechos de estas poblaciones reconociéndolos como actores diferenciales que han sido históricamente discriminados. De este modo,

“con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo políticos, económico y social del país” (Bases del PND, Pág. 264).

De igual forma, el PND pretende garantizar y desarrollar sus derechos en aspectos fundamentales como: 1) Tierras y territorios vitales de los pueblos



étnicos; 2) Igualdad de oportunidades y garantía de derechos para poblaciones excluidas; 3) Derecho humano a la alimentación; 4) Economía productiva con Justicia Ambiental y; 5) Convergencia regional para el bienestar y el buen vivir.

Teniendo en cuenta esto, a continuación, se desarrolla:

1.2. Consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Ley 2294 de 2023, con los pueblos y comunidades étnicas.

A inicios del 2023 se realizó la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026 "Potencia Mundial de la Vida", con los pueblos y comunidades étnicas de Colombia, lográndose concertar y protocolizar varios compromisos y acuerdos con cada uno de ellos, lo cual, se puede resumir de la siguiente forma:

- Con el Pueblo Indígena: se concertaron y protocolizaron 174 acuerdos con la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y 57 acuerdos con la Mesa Regional Amazónica (MRA).
- Con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se concertaron y protocolizaron 157 acuerdos.
- Con el Pueblo Rom o Gitano se protocolizaron y concertaron 68 acuerdos.

De igual forma, durante el 2023 se logró validar técnicamente las metas, los indicadores, el presupuesto indicativo para el cuatrenio y las partidas presupuestales para la vigencia 2024 de los acuerdos derivados de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND), con cada uno de los pueblos y comunidades étnicas. En este sentido, se logró la concertación de 238 metas e indicadores con la Mesa Permanente de Concertación (MPC), 78 con la Mesa Regional Amazónica (MRA), 147 con el Espacio Nacional de Consulta Previa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (ENCP) Y 72 con la Comisión Nacional de Diálogo (CND), para el cumplimiento de los acuerdos del PND 2022-2026.

Es importante destacar que, por primera vez en la historia, se logró que dichas metas, indicadores y la precisión presupuestal de los acuerdos concertados en la consulta previa del PND 2022 – 2026, fueran concertados en un 100% en el mismo año que se protocolizó la consulta previa. Lo anterior, fortalece el proceso



de seguimiento, a partir de la existencia de indicadores precisos y la definición anual de partidas presupuestales.

(2). Naturaleza de los acuerdos y compromisos derivados de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 con los pueblos y comunidades étnicas y la obligatoriedad de cumplimiento, la Corte Constitucional ha establecido que los acuerdos y compromisos derivados de la consulta previa se constituyen en pactos plurilaterales vinculantes por mandato de la constitución y son de obligatorio cumplimiento, dado que son herramientas que permiten la satisfacción y goce efectivo del derecho a la consulta previa, así como de los demás derechos fundamentales involucrados en el proceso consultivo.

Por su parte, el artículo 356 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional De Desarrollo (PND) 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida", dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 356. PND. ACUERDOS DE LA CONSULTA PREVIA Y OTROS ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA CONSULTA PREVIA.

Las entidades con compromisos derivados de escenarios de diálogo y concertación con i) comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ii) pueblo Rrom; y iii) con pueblos y comunidades indígenas, incluidos en el PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", conforme a la priorización efectuada por las entidades en el PPI, destinarán los recursos para su cumplimiento, los cuales deberán estar acorde con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo."

De conformidad con el artículo 356 en mención, los acuerdos derivados de la Consulta Previa del PND forman parte integral de la ley del Plan y son de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-002 de 2017 de la Corte Constitucional.

(3). La responsabilidad de cada una de las entidades del gobierno nacional en el cumplimiento de los acuerdos derivados de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 con los pueblos y comunidades étnicas.

Es importante precisar que, el cumplimiento de los acuerdos derivados de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026 "Colombia



Potencia Mundial De La Vida”, es responsabilidad de cada una de las entidades que suscribieron dichos acuerdos con cada una de las instancias de diálogo de los pueblos y comunidades étnicas, quienes deben cumplirlos en el marco de su autonomía administrativa y presupuestal.

(4). Mecanismo oficial de seguimiento de los acuerdos y compromisos derivado de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 con los pueblos y comunidades étnicas.

De igual forma, en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026 “Potencia Mundial de la Vida”, con los pueblos y comunidades étnicas de Colombia, se concertó el siguiente mecanismo oficial de seguimiento a los acuerdos y compromisos protocolizados:

A. Espacios de diálogo intercultural para el seguimiento de los Acuerdos de Consulta Previa con los Pueblos y Comunidades étnicas del PND 2022 2026: “Colombia potencia mundial de la vida:

Para el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la estrategia de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de los acuerdos suscritos con los Pueblos y Comunidades Étnicas de Colombia en el marco de la consulta previa del PND 2022 – 2026, incorpora el desarrollo de espacios de diálogo intercultural y participación de las Autoridades y/u Organizaciones de los pueblos y comunidades étnicas para:

- I. Fomentar el acceso efectivo en la información relativa a los avances técnicos y presupuestales.
- II. Promover el monitoreo de la información entre los pueblos y comunidades étnicas y la Entidad responsable.
- III. Propiciar un diálogo intercultural entre los pueblos y comunidades étnicas y las Entidades competentes, que permita: la identificación del avance, la superación de posibles riesgos y/o rezagos y la implementación de los acuerdos suscritos con el respectivo enfoque diferencial étnico.

Para el desarrollo de esos espacios, anualmente, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio del Interior brindarán las garantías necesarias,



y realizarán la coordinación oportuna con las Entidades del Gobierno para llevar a cabo el diálogo intercultural en materia de seguimiento y evaluación de los acuerdos suscritos en el marco de la consulta previa del PND 2022 – 2026.

Así mismo, es crucial destacar que el cumplimiento y la asignación de los recursos para el cumplimiento de cada uno de los acuerdos de consulta previa en el marco del PND 2022-2026, corresponde a la entidad responsable que lo suscribió en el marco de la autonomía administrativa que les asiste, razón por la cual, las entidades que suscribieron los acuerdos serán las responsables de proporcionar información adecuada y suficiente en los espacios interculturales de seguimiento, coordinados desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Ahora bien, las instancias establecidas para el diálogo, concertación e implementación intercultural de la estrategia de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los acuerdos suscritos del PND 2022 – 20226 son:

Con los pueblos y comunidades indígenas: La Mesa Permanente de Concertación (MPC) y la Mesa Regional Amazónica (MRA), con quienes se definió la realización de dos (2) sesiones anuales; la primera sesión se llevará a cabo en el primer semestre para la precisión de las partidas presupuestales de la vigencia del año siguiente y la segunda sesión abordará el seguimiento de los acuerdos PND 2022 – 2026, la cual se programará en el último trimestre de cada año (Acta Sesión MPC realizada el pasado 6 y 7 de marzo de 2023). Estos espacios serán convocados por el Ministerio del Interior como secretaria técnica de esta instancia en el marco del Decreto 1397 de 1996 y Decreto 3012 de 2005.

- I. **Con el pueblo Rrom:** La Comisión Nacional de Diálogo (CND), con quienes se tiene previsto la realización de dos (2) sesiones anuales de seguimiento así: una (1) sesión en el primer semestre, para el seguimiento y precisión de las partidas presupuestales correspondientes a la vigencia del año inmediatamente siguiente y la segunda para seguimiento de los acuerdos PND 2022 – 2026, la cual se desarrollará en el segundo semestre de cada año. Estos espacios serán convocados por el Ministerio del Interior como secretaria técnica de esta instancia en el marco del Decreto 2957 de 2010.

- II. **Con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:** De una parte, se desarrollarán dos (2) sesiones con el



Espacio Nacional de Consulta Previa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (ENCP). La primera sesión será para realizar la precisión de las partidas presupuestales correspondientes a la vigencia del año inmediatamente siguiente, la cual se llevará a cabo durante el primer trimestre del año. La segunda sesión será de seguimientos de los acuerdos PND 2022 – 2026, la cual, se realizará en el último trimestre del año.

B. Seguimiento a los indicadores de los Pueblos y Comunidades Étnicas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: "Colombia potencia mundial de la vida".

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.7.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

"El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) tiene como objetivo generar información de calidad para la toma de decisiones que permitan mejorar la efectividad de la formulación y ejecución de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente a través del seguimiento a los avances de este y los principales programas de Gobierno, así como la evaluación de las políticas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo y las estrategias que lo complementen".

En ese sentido, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) es el coordinador técnico, operativo y tecnológico del Sistema de Seguimiento a las metas del Gobierno Nacional, siendo importante precisar que en virtud del principio de responsabilidad, es deber de cada una de las Entidades u organismos públicos orientar su gestión al cumplimiento de sus compromisos, dentro del marco de los ámbitos participativos de planeación, garantizando que la información sea coherente y que sea entregada dentro de los plazos necesarios para permitir su seguimiento.

Como antecedentes de la etapa de seguimiento, es importante resaltar que el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", fue consultado previamente con las Autoridades y/u Organizaciones de los y pueblos y comunidades étnicas, lográndose la definición de metas e indicadores, los cuales serán objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación durante este cuatrienio.



Concluida la concertación de metas e indicadores, se inició el proceso de construcción del Sistema de Seguimiento, que consolidará las fichas técnicas para cada indicador conforme a lo establecido en la Circular 0010-4 del 06 de marzo de 2024, las cuales serán elaboradas por cada Entidad competente y validadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para avanzar con el proceso de seguimiento así:

- I. **Reporte mensual cualitativo y cuantitativo** en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) de los indicadores con tipología de producto y resultado que será adelantado por cada Entidad dependiendo de la periodicidad de los indicadores.

- II. **Cargue trimestral de avances por parte de las Entidades**, de los indicadores de gestión, estos dispondrán de un repositorio en Sinergia, pero NO serán objeto de seguimiento por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP), dado que las decisiones que se derivan de los avances o cuellos de botella de esos indicadores hacen parte de la gestión interna de cada sector. Este lineamiento se define en concordancia con la batería de indicadores sectoriales y con el fin de impulsar el logro de resultados de las diferentes políticas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026.

Se informa que, luego del cargue de los reportes de los indicadores en la plataforma, estos serán de consulta pública; nuestra apuesta es permitir a las comunidades y Entidades interesadas la información actualizada, que les servirá para la toma de decisiones, en virtud de la información desagregada de los indicadores a nivel territorial y poblacional.

Por lo tanto, en la plataforma se contará con el diseño de tableros de control para el análisis de la información recopilada.

Esta información, se encontrará disponible en la página web: <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/inicio>

C. Herramientas para el Seguimiento Presupuestal de los acuerdos étnicos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026.



En Colombia, se han desarrollado herramientas específicas para supervisar y garantizar la asignación adecuada de recursos a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, adquiridos con los pueblos y comunidades étnicas, las cuales serán implementadas de manera conjunta y complementaria, promoviendo la participación intercultural, el cumplimiento de los compromisos con los pueblos y comunidades étnicas. De esta forma, se asegura un seguimiento permanente y participativo para lograr transformaciones positivas en estas poblaciones.

A continuación, se detallan cada una de las herramientas a saber:

- I. Trazador de Grupos Étnicos:** es el ejercicio de focalización que se lleva a cabo por las Entidades que participan del Presupuesto General de la Nación (PGN) y que tienen compromisos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 con los pueblos étnicos.

Esta herramienta permite: i) Identificar las asignaciones presupuestales que las unidades ejecutoras han destinado para el cumplimiento de los compromisos con los pueblos y comunidades étnicas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND). ii) identificar los compromisos adicionales que se hayan adquirido con pueblos y comunidades étnicas y que tengan recursos focalizados.

Se resalta que la responsabilidad de la calidad y oportunidad de la información de esta herramienta recae exclusivamente en cada una de las Entidades, las cuales son las responsables de identificar y focalizar los recursos, en las plataformas dispuestas por este Departamento Administrativo. De igual forma, se destaca que en esta herramienta se asignará un usuario a los diferentes espacios de diálogo, con el fin de que puedan tener acceso en tiempo real a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), para que se haga un seguimiento constante a los recursos asignados y ejecutados para cada compromiso.

II. Informe del artículo 349 PND 2022-2026:

El Artículo 349 de la Ley 2294 de 2023, establece que:



"(...) Anualmente las entidades presentarán un informe a instancias de concertación y consulta de nivel nacional y regional cuando corresponda de cada uno de estos pueblos y comunidades en el mes de abril cada vigencia, que deberá contener las acciones desarrolladas para los pueblos y comunidades étnicas y los recursos ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, así como de las acciones a desarrollar y los recursos priorizados, con la participación de los pueblos y comunidades para la siguiente vigencia".

En virtud de lo anterior, las Entidades deberán presentar un informe anual por cada grupo étnico, de acuerdo con los compromisos suscritos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, que contenga un componente de asignación presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso, así como una descripción detallada de las gestiones realizadas en clave cualitativa sobre los avances y resultados obtenidos con corte al momento de la radicación. El contenido de este informe es significativo y tiene varios componentes claves:

- **Acciones Desarrolladas:** debe detallar las acciones que se llevaron a cabo durante la vigencia anterior en beneficio de los Pueblos y Comunidades Étnicas. Estas acciones pueden incluir proyectos, programas, políticas o cualquier iniciativa que tenga un impacto en estas comunidades.
- **Recursos Ejecutados:** debe informar sobre los recursos que se asignaron y ejecutaron en la vigencia inmediatamente anterior. Esto proporciona transparencia sobre cómo se utilizaron los recursos en estas comunidades y permite un seguimiento efectivo.
- **Acciones por Desarrollar:** debe incluir un plan de acciones por desarrollar en cada vigencia.
- **Recursos Priorizados:** debe especificar los recursos que se priorizarán para llevar a cabo estas acciones planificadas en el siguiente año. Esto ayuda a establecer claramente las inversiones previstas en beneficio de estas comunidades.

Un aspecto fundamental de este proceso es la participación de los pueblos y comunidades étnicas en la revisión de estos informes. Esto asegura que sus necesidades, perspectivas y prioridades se reflejen adecuadamente en el diseño



y ejecución de las políticas y programas gubernamentales. Además, contribuye a una mayor transparencia en el uso de los recursos asignados para estas comunidades.

Ahora bien, los informes deben ser consolidados por las Oficinas Asesoras de Planeación de cada entidad y radicados a más tardar el 30 de abril de cada anualidad, ante la Secretaría Técnica de Gobierno de cada una de las instancias de seguimiento con los Pueblos y Comunidades Étnicas, a saber:

1. Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Diálogo (CND) con el Pueblo Rrom, respectivamente.
2. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en su calidad de: Secretaría Técnica de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Secretaría Técnica del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (ENCP), respectivamente.

A su vez, las Secretarías Técnicas anteriormente nombradas deberán remitir oportunamente a las instancias de seguimiento correspondiente de cada Pueblo y Comunidad étnica dichos informes.

III. Mesas de Partidas Presupuestales:

El artículo 355 de la Ley 2294 de 2023 establece la creación de las Mesas de Partidas Presupuestales para el cumplimiento de acuerdos con los pueblos y comunidades étnicas; en estas mesas se establecerán los recursos presupuestales específicos que se programarán y asignarán con el propósito de ejecutar los compromisos acordados con estas comunidades, que están integrados de manera completa en la mencionada Ley.

Las Mesas de Partidas Presupuestales son espacios de diálogo y coordinación donde las Entidades gubernamentales, en colaboración con representantes de los pueblos y comunidades étnicas determinan las asignaciones presupuestales



para cumplir con los acuerdos pactados. Estas mesas permiten una planificación conjunta y participativa, asegurando que las asignaciones presupuestales se ajusten a las necesidades y prioridades de las comunidades étnicas.

Es importante destacar que se espera llevar a cabo en el primer trimestre de cada vigencia las Mesas de Partidas Presupuestales pertinentes, con las instancias de concertación de los pueblos y comunidades étnicas, por lo cual, le corresponde a cada entidad programar las asignaciones presupuestales dentro de los tiempos y plazos establecidos por la normatividad vigente y presentar sus determinaciones en cada uno de los espacios que serán convocados por el Ministerio del Interior, en coordinación y apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

IV. Aplicativo MAPA INVERSIONES:

Es una herramienta puesta a disposición de la ciudadanía en general, con el fin de fomentar la transparencia, la participación y el análisis de la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública. Actualmente, es administrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se podrá visualizar en tiempo real la información que las Entidades del Gobierno Nacional reporten en el Trazador de Grupos Étnicos en: <https://mapainversiones.dnp.gov.co/>

Esta plataforma representa la ventana visible de los datos que publican las entidades de orden nacional y territorial en el Banco de Proyectos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), bajo el ciclo de la Inversión Pública, definido con los macro-procesos de Planeación, Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación.

Mapa Inversiones permite conocer:

- i) En qué proyectos de inversión pública está invirtiendo el Estado colombiano en los pueblos y comunidades étnicas
- ii) Monto de la inversión asociado a los acuerdos suscritos con las comunidades étnicas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026
- iii) Productos de dicha inversión
- iv) Inversión Georreferenciada
- v) Población beneficiaria
- vi) Estado de avance físico financiero.



(5). Balance del cumplimiento de los acuerdos con los pueblos y comunidades étnicas por parte del Ministerio de Deporte.

De conformidad con el artículo 2.2.7.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015², el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) tiene por objeto:

"(...) generar información de calidad para la toma de decisiones que permitan mejorar la efectividad de la formulación y ejecución de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente a través del seguimiento a los avances de este y los principales programas de Gobierno, así como la evaluación de las políticas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las estrategias que lo complementen". Así mismo, la norma citada señala que "El sistema integra un conjunto de lineamientos de política, instancias, herramientas, procedimientos y metodologías de seguimiento y evaluación para orientar la gestión del Estado al logro de resultados".

En el marco de la información de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, reportada por las entidades responsables de su implementación, en la plataforma tecnológica de Sinergia, se tiene que, el sector Deporte cuenta con 5 indicadores de producto con los cuales se realiza seguimiento a los acuerdos establecidos con los pueblos y comunidades étnicas. Con corte a 31 de mayo de 2025, el sector Deporte cuenta con un promedio de avance del 38,78% respecto a las metas de cuatrienio. En el Anexo 1 se presenta el estado de avance de estos indicadores.

Por su parte, el sector cuenta con dos indicadores de gestión los cuales aún no se han cumplido en su totalidad y cuya información de avance puede consultarse en el enlace:

<https://sinergia20app.dnp.gov.co/gestion-etnica-ciudadano>

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional



proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO

Subdirectora General (E) de Prospectiva y Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de Planeación

Anexo 1: Reportes avances de acuerdos étnicos del PND sector deporte.

Preparó: Andrés Caicedo, Contratista DGDHP

Revisó: Nancy García, Contratista. DGDHP

Aprobó: Juan Sebastián Sora – Contratista DGDHP

David Fernando Flórez Ballester, Director DGDHP

Consolidó: María José Tribín Márquez, Abogada OAJ

Revisó jurídicamente: Solunmty Campos Calderón, Abogada OAJ.

Juan Carlos Gómez, Abogado OAJ.

Cesar Norberto Albarracín Ochoa, Jefe (E) OAJ.

Felipe Yara Echeverri, Abogado SGPDN

Jessica Alejandra Betancur Osorio, Asesora SGPDN

**Por favor califica nuestro servicio ingresando [aquí](#)
Tu opinión es importante para el DNP**

